

INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

PROYECTO DE ORDEN .../..., DE ... DE ... DE ..., DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y REALIZACIÓN DE INSTALACIONES ASOCIADAS DE SISTEMAS DE TELEVISIÓN VÍA SATÉLITE SATTDT EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

La cobertura integral del servicio de Televisión Digital Terrestre está regulada por la legislación estatal, en concreto el Real Decreto-ley 1/2009, de 23 de febrero, de medidas urgentes en materia de telecomunicaciones que configuró en el Capítulo primero, la plataforma satelital como la solución más adecuada extender la cobertura poblacional de los canales de Televisión Digital Terrestre de ámbito estatal.

Para ello se establece la obligación de los titulares de licencias del servicio de comunicación audiovisual televisiva de ámbito estatal de poner, conjuntamente, los canales que emiten en abierto a disposición, al menos, de un mismo distribuidor de servicios por satélite o de un mismo operador de red de satélites. De este modo se extiende la cobertura de los canales de Televisión Digital Terrestre a las zonas en las que no haya cobertura de dichos canales de televisión una vez cumplidos los compromisos de alcanzar el 96% de la población por los titulares de licencias del servicio de comunicación audiovisual televisiva de ámbito estatal privados, y del 98% de la población por la Corporación de Radio y Televisión Española.

La solución satelital prevista por la legislación estatal para cubrir las zonas más allá de los compromisos de cobertura impuestos a los titulares de licencias del servicio de comunicación audiovisual televisiva supone sin embargo, un esfuerzo adicional para los ciudadanos que residen en estas zonas, dado que el coste de la instalación de recepción mediante el sistema de satélite es sensiblemente mayor que la instalación de recepción mediante el sistema terrestre. Se produce por tanto, de facto, una situación de desigualdad entre ciudadanos en función de su lugar de residencia.

En este contexto la Generalitat ha previsto un programa de ayudas que tiene como objetivo garantizar la igualdad de acceso a los canales de Televisión Digital Terrestre para todos los ciudadanos de la Comunidad Valenciana, subvencionando las instalaciones de recepción de dichos canales a través de la solución satelital prevista en la legislación estatal, en las zonas donde no es posible recibirlos mediante la tecnología terrestre.

Para ello la presente orden regula las bases para la concesión de estas ayudas que tienen como objeto la subvención de los gastos derivados de la adquisición de equipamiento y de la realización de instalaciones individuales o colectivas, para la recepción de los canales de Televisión Digital Terrestre mediante el sistema de difusión por satélite. La orden establece los requisitos exigidos a los beneficiarios y a las instalaciones subvencionables y regula la gestión de estas ayudas y en particular, el procedimiento de tramitación, el régimen de concurrencia competitiva para la evaluación y selección de solicitudes, del pago de las ayudas, y el seguimiento y control de las mismas.

El Director General de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones